

RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID DIRIGIDA A EMPRESAS PARA FACILITAR LA INCORPORACIÓN Y LA CONTINUIDAD EN EL PUESTO DE PERSONAS TRABAJADORAS DE RECIENTE CONTRATACIÓN (MENTORING). TRAMITACIÓN ANTICIPADA, ANUALIDAD 2026, CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PARCIAL DE LAS SOLICITUDES REGISTRADAS DEL 30 DE ENERO AL 3 DE FEBRERO DE 2026 (LOTE 1)

Expediente: 221/2025/00104

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 503/140/241.09/470.00 "Subvenciones a empresas privadas para el Fomento del Empleo".

En la Resolución de Gerencia de la Agencia para el Empleo de fecha 8 de abril de 2026 se establece disponer un gasto por un importe de 66.000€ (sesenta y seis mil euros) con cargo a la partida presupuestaria 503/140/241.09/470.00, y conceder a las entidades que figuran en el anexo II de dicha resolución, la subvención que se refleja como ayuda dirigida a empresas facilitar la incorporación y la continuidad en el puesto de personas trabajadoras de reciente contratación.

Según el artículo 19.1 de la convocatoria: "El libramiento de la subvención se efectuará por parte de la Agencia para el Empleo de Madrid, con cargo al presupuesto del año 2026, en un pago único que tendrá carácter anticipado, de acuerdo con el artículo 34.4, párrafo 2.º, de la LGS. El porcentaje de pago anticipado será del 100% del importe de la subvención concedida y salvo oposición expresa, se entenderá que el beneficiario acepta el pago del anticipo una vez publicada la correspondiente resolución de concesión. Debido a la naturaleza de las actuaciones financiadas, contrataciones que favorezcan la integración socio laboral de personas desempleadas de Madrid y con la pretensión de no poner mayores trabas al desarrollo de estas se excepciona, para la tramitación de los mencionados abonos, la constitución de garantía por parte de las entidades solicitantes y ello conforme al artículo 42.2 del RLGS."

Las empresas que se relacionan en el Anexo de este informe, beneficiarias de la subvención Resolución de Gerencia de la Agencia para el Empleo de fecha 8 de abril de 2026 se encuentran al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no son deudoras por resolución de procedencia de reintegro, cumpliendo lo establecido en el apartado 2 del precitado artículo.

La competencia para resolver el presente asunto corresponde al Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 m) y n) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid, de 31 de mayo de 2004, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 154, de 30 de junio de 2004.

En vista de lo anteriormente expuesto:

RESUELVO

PRIMERO. - Reconocer la obligación por importe de 66.000€ (sesenta y seis mil euros), a los beneficiarios relacionados en el Anexo, correspondiente a las solicitudes registradas del 30 de enero al 3 de febrero de 2026 (lote 1).

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 16/04/2026 08:57:14
CSV : CXIKZ4HJUTVJYKTY



SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a las empresas beneficiarias, mediante la publicación de la misma en la sede electrónica y en la página web de la Agencia para el Empleo de Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso de REPOSICIÓN potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de UN MES, o bien, directamente recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, en ambos casos, a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la presente resolución. Artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

II.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Firmado electrónicamente
EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO
José Aniorte Rueda

Información de Firmantes del Documento





ANEXO

SOLICITUDES CONCEDIDAS RESOLUCIÓN PARCIAL LOTE 1
DEL 30 DE ENERO AL 3 DE FEBRERO DE 2026)

Fecha presentación	NIF_Empresa	Nombre_Empresa	Iniciales trabajador	Cantidad subvencionable
30/01/2026	B87477261	GRUPO LEGAL AHEDO SL	AS	4.000 €
30/01/2026	B87477261	GRUPO LEGAL AHEDO SL	MPF	2.600 €
30/01/2026	B44994481	SOLARYOU AUTOCONSUMO SL	SG	5.200 €
30/01/2026	B44994481	SOLARYOU AUTOCONSUMO SL	AA	5.200 €
30/01/2026	B44994481	SOLARYOU AUTOCONSUMO SL	ASC	2.600 €
30/01/2026	B44994481	SOLARYOU AUTOCONSUMO SL	MLL	2.000 €
30/01/2026	B85967040	SOLUCIONES TECNICAS CONSTRUCTIVAS 21 SL	HS	4.000 €
30/01/2026	B85967040	SOLUCIONES TECNICAS CONSTRUCTIVAS 21 SL	GNV	5.200 €
02/02/2026	B87536199	INTERNATIONAL EXPERIENCE IDIOMAS SL	GDLO	5.200 €
02/02/2026	B85125854	MIRASIERRA ASESORES FISCALES SL	CA	5.200 €
03/02/2026	B82370396	APLAUSO CALZADOS SL	ALD	4.000 €
03/02/2026	B85653343	FIABILIS CONSULTING GROUP SL	MMG	5.200 €
03/02/2026	B80349707	NEYFE S.L	JSG	5.200 €
03/02/2026	B88499181	ERIC KAYSER ESPAÑA S.L.	NLK	5.200 €
03/02/2026	B87895876	DELISUR EUROPA SL	AA	5.200 €

Información de Firmantes del Documento

